



Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia

"2025, Año de la Mujer Indígena"



Número de Acta HCE/CT/023/2025

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

Acta número: 023
Fecha: 28 de mayo de 2025
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política
Inicio: 09:00 horas
Clausura: 09:30 horas
Asistencia: 4 personas

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día veintiocho de mayo del año 2025, en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, ubicada en la calle Independencia número 303, encontrándose reunidos los CC. Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios; L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal, Director de Administración y Finanzas; D.D. Carlos Benito Lara Romero, Director de Asuntos Jurídicos; M.D. Jaime Sánchez Montaña, Director de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité, todos del H. Congreso del Estado de Tabasco, integrantes del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 48 fracciones II y VIII, 108, 111 primer párrafo y 114 fracción I, 124, 128 primer párrafo, 140 segundo párrafo y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 89 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se analiza y resuelven los expedientes enlistados conforme al siguiente:

Orden del Día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Seguimiento de Acuerdos.
4. Análisis para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia en el Artículo 79 fracción IX B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en donde la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, solicitó la intervención del Comité para confirmar la clasificación de la información como confidencial y, en consecuencia, la elaboración de la versión pública.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura.



Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia

“2025, Año de la Mujer Indígena”



Desarrollo de la Sesión y Acuerdos.

En relación al **primer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registró la participación de todos los integrantes del Comité. En tal virtud, el Presidente declaró válidamente instalada la sesión.

Respecto al **segundo punto** del Orden del Día, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al orden del día y luego fue sometido a aprobación, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Órgano Colegiado.

Por lo que hace al **tercer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico informó que se ha dado cumplimiento a los acuerdos aprobado en el acta de la vigésima segunda sesión ordinaria efectuada el 22 de mayo de 2025.

En cuanto al **cuarto punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto.

Tipo de solicitud:	<i>Clasificación de datos personales de las Obligaciones de Transparencia artículo 79 fracción IX B.</i>
Fecha de recepción:	<i>16 de mayo de 2025.</i>
Solicitud:	<i>“Por medio de la presente y de manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito someter a consideración del Comité de Transparencia de este H. congreso, la clasificación en su caso de los datos personales contenidos en las: En virtud de que el Acta No. 004 de fecha 10 de abril del presente año, derivada de la Sesión Ordinaria de esta Comisión, celebrada el mismo día, contiene en el primer párrafo de la hoja 2 de la misma, los nombres de cinco alumnas del Comité Legislativo de la UJAT Mun 2025, de las que se carece del consentimiento para su difusión a terceros y por tal motivo dicho dato es información confidencial; en tal sentido, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, le solicito convocar al Comité de Transparencia para efectos de que confirme la clasificación de la información confidencial y pueda publicarse la referida acta en versión pública y de esa manera dar cumplimiento a la obligación de transparencia descrita en el Artículo 79, fracción IX, inciso B, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.”. (Sic)</i>
Numero de oficio y fecha:	<i>HCE/CDHIGyAFS/088/2025, del 15 de mayo del 2025.</i>
Asunto	<i>Se solicitó la Clasificación de datos personales de las Obligaciones de Transparencia artículo 79 fracción IX B.</i>



Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia

"2025, Año de la Mujer Indígena"



Servidor público y área responsable:	Dip. Claudia Marcela Vélez Lanz Presidenta de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género Y Asuntos de la Frontera Sur.
---	--

Resolución del Comité

El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de datos personales en posesión de los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado; en este caso la solicitud para la clasificación, propuesta por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género Y Asuntos de la Frontera Sur., con fundamento en el artículo 48 fracción II y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que textualmente disponen lo siguiente.

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Artículo 143. En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

I. El Área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

a) Confirmar la clasificación;

b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y

c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;

II. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y

III. La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.

Para su mejor estudio separaremos cada documento para un mejor análisis y determinación de su clasificación de datos personales ya que no se cuenta con el consentimiento de los titulares de la información para su publicación.

Al respecto, la solicitud de clasificación de datos personales, en esencia solicita en primer párrafo de la hoja dos de la información siguiente:

"Solicito someter a consideración del Comité de Transparencia de este H. congreso, la clasificación en su caso de los datos personales contenidos en el:

• Acta No. 004 los nombres de cinco alumnas del Comité Legislativo de la UJAT Mun 2025".
(Sic)

En tal virtud, derivado del análisis de la parte contenida en el primer párrafo de la hoja dos del acta 004, el Comité de Transparencia determinó la existencia de datos personales en el acta referida, por lo que dicho Comité señala pertinente la elaboración de la versión pública de los nombres de cinco alumnas del Comité Legislativo de la UJAT Mun 2025, para su publicación

3



Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia

“2025, Año de la Mujer Indígena”



tanto en el Portal del Congreso del Estado de Tabasco, como en la Plataforma Nacional de Transparencia por tratarse de información mínima de oficio con carácter obligatorio por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente.

Por lo expuesto, este Comité aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Acuerdo HCE:10C.2/CT/A/043/2025

- Se CONFIRMA la clasificación parcial del acta 004 de este Congreso del Estado de Tabasco respecto a las Obligaciones de Transparencia.
- Lo anterior, por contener datos personales relativos a: los nombres de cinco alumnas del Comité Legislativo de la UJAT Mun 2025.
- Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia verificar el testado correcto de las alumnas para su publicación en la página del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Siguiendo este mismo punto, y en virtud de que este Comité de Transparencia advierte que se tiene que subir trimestralmente durante esta LXV Legislatura, la información mínima de oficio que marca las Obligaciones de Transparencia, las Actas de las Comisiones Ordinarias, los integrantes de este Órgano Colegiado consideramos necesario aprobar un acuerdo para los efectos de que cada trimestre se suba la información antes descrita en el acuerdo anterior se teste la información confidencial cuando existieren datos personales que se deban proteger, sin que se tenga que solicitar comité y sin que implique vulneración legal alguna respecto del marco jurídico, por lo que si en lo futuro, en las Actas de cualquiera de las Comisiones Ordinarias, aparecieran datos personales de los que no tengamos autorización para publicarlos, procederá de la forma que se indica.

Por lo que en uso de la voz el Presidente de este Comité, sometió a la consideración de los integrantes del mismo, dicha propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad en los siguientes términos.

Acuerdo HCE:10C.2/CT/A/044/2025

- Se AUTORIZA subir trimestralmente durante esta LXV Legislatura, la información mínima de oficio que marca las Obligaciones de Transparencia de las Actas de las Comisiones Ordinarias en Versión Pública, por contener información confidencial.
- Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia, que a efectos de cumplir con el párrafo que antecede, deberá verificar que se protejan los siguientes datos personales clasificados como confidenciales.
 - Nombre de personas físicas.
- Para tal efecto, se deberá elaborar versión pública de las referidos documentales conforme a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia

“2025, Año de la Mujer Indígena”



Seguidamente en el **Punto Quinto y Sexto**, el Presidente señaló que al no haber otro asunto que tratar, dio por terminado el Orden del Día y seguidamente declaró clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de mayo de 2025, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Remedio Cerino Gómez.

Secretario de Asuntos Parlamentarios y
Presidente del Comité de Transparencia.

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal.

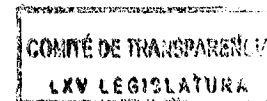
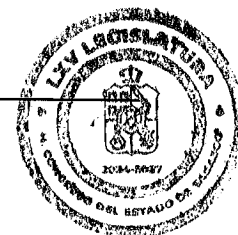
Director de Administración y Finanzas y
Vocal del Comité de Transparencia

D.D. Carlos Benito Lara Romero.

Director de Asuntos Jurídicos y
Vocal del Comité de Transparencia.

M.D. Jaime Sánchez Montaña

Director de la Unidad de Transparencia y
Secretario Técnico del Comité de Transparencia.



Esta hoja de firmas forma parte de Acta de la vigésima tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.